

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0152</h1>	04 de Octubre de 2024 AÑO 2024 – EDICIÓN DE 37 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Legislativo	Pág.01/04
Poder Ejecutivo	Pág.04/27
Tribunal de Cuentas	Pág.27/37

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 2415/24
 Río Colorado, 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:
 El Expediente N° 10766 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originados en presentaciones del Poder Ejecutivo Municipal;
 El inminente inicio de la temporada estival;
 El Artículo 70° y 71° inciso 1) y 78° TITULO II del Capítulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado; y

CONSIDERANDO:
 Que es indispensable la adquisición de un camión regador a los efectos de mejorar la eficiencia de las tareas llevadas adelante por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
 Que existe la posibilidad de adquirir un camión IVECO TECTOR 2013 170E25, Dominio MMS 186, con Chasis largo de 6 mtrs., tanque de agua de 9.000 ltrs., con riego por gravedad;
 Que cuenta con VTV vigente, buen estado en general, buen mantenimiento y cuenta con 850.000 km.;
 Que la relación calidad precio hace muy conveniente la adquisición de este camión en particular, no siendo posible encontrar otras en similares condiciones y por un precio razonable;
 Que además se solicita autorización para realizar el pago con cheque de pago diferido a 0, 30, 60, 90 y 120 días, respectivamente;
 Las atribuciones del Intendente Municipal conferidas en el artículo 87° incisos 3); 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Organica de la Municipalidad de Río Colorado;

La Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado en su artículo 69°, incisos a-2); a-31); a-32); a-33) TITULO II del Capítulo II y concordantes;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
 SANCIONA CON FUERZA DE:
 ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar la COMPRA DIRECTA de Camión IVECO TECTOR 2013 170E25, Dominio MMS 186, con tanque de agua de 9.000 ltrs., con riego por gravedad, propiedad del Sr. MAYOR JULIANCUIT N° 20-39585348-2, CON DOMICLIO EN CALLE Alicia Moreau de Justo N° 1246, de esta ciudad , en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000).-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el pago del importe establecido en el artículo 1° de la presente, con la emisión de cheques de pago diferido con fechas 0, 30, 60, 90 y 120 días respectivamente de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000) cada uno.-

Artículo 3°.- Afectar la erogación al PROGRAMA 03.01.04 “ GASTOS FINANCIAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” PARTIDA 4310 “Maquinarias y Equipos” y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Lezica Analia, Albariño Duilio Luis y Picabea Vanesa.-

Votaron Negativamente: Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel,

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre del 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Río Colorado, 01 de Octubre de 2024.

VISTO:

Los Artículos 69° y 71° de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modificar los siguientes artículos de la ordenanza 2283/22:

Artículo 1°.- Crear el Registro de Inscripción de la demanda de parcelas en el ámbito del PEM, donde cada solicitante que cumpla con los requisitos legales exigidos en el artículo dos (2) de la presente ordenanza, la solicitud tendrá carácter de declaración jurada, una vez cumplida la inscripción se enviara la documentación al concejo deliberante, para su análisis, puntaje y pre adjudicación por parte de la comisión Desarrollo económico y Producción.-

Artículo 2°.- Requisitos: Modificar el inciso D, agregar el inciso H, que quedara redactado de la siguiente manera:

d) El solicitante y/o su grupo familiar deberán tener cinco (5) años de antigüedad en el ejido de Rio Colorado departamento Pichi Mahuida. Acreditar como mínimo cinco (5) años de residencia inmediata anterior a la solicitud.-

h) No podrán inscribirse quienes tengan denuncia por violencia de género con sentencia firme.

Artículo 3°.- Se deberá presentar: agregar el inciso I, que quedara redactado de la siguiente manera:

i) Constancia de los integrantes del grupo familiar de estudios, secundarios, terciarios y/o universitarios.

Artículo 4°.- El Legajo quedara conformado por la encuesta social, la documentación solicitadas y los informes de los organismos consultados y será enviada al concejo deliberante para su designación del puntaje según el anexo 1 en la Comisión de Desarrollo Económico y Producción, quien podrá solicitar la actualización de la documentación, cuando la misma tenga más de 6 meses de antigüedad desde el momento de la inscripción.

Artículo 12°.- En los casos de des adjudicaciones cualquiera sea el estado jurídico del inmueble, siempre que no se haya escriturado, El Consejo Deliberante por medio de la Comisión de Desarrollo Económico y Producción otorgara a otro aspirante. A los fines de definir el nuevo

tenedor o cesionario se deberá recurrir al Registro de Inscripción elaborado por la comisión de Desarrollo Económico y Producción, quien elaborara un nuevo dictamen conforme al orden de aspirante según el puntaje del anexo 1. -

Artículo 23°. El Poder Ejecutivo Municipal será competente para resolver todos aquellos expedientes que se encuentren en proceso de regularización del artículo 2 y para que cumplan con los artículos 7 y 8 de la presente ordenanza e enviara al Concejo Deliberante, A los efectos de solicitar la;

A). Des adjudicar a aquellos tenedores que no cumplan con obligaciones asumidas y que no hayan solicitado la prórroga por escrito.

B). Dar de baja la Tenencia precaria en aquellos casos que la parcela está ocupada por otra familia, previa verificación de las causales que llevaron a esa situación.

C). Reconocer las bajas de tenencia precaria sin dejar de tener en cuenta la solución del problema de vivienda de los des adjudicados.

Para todos los casos regirán los plazos administrativos previsto en la legislación vigente y será exclusiva facultad del Concejo Deliberante el análisis de los expedientes en la comisión de Desarrollo Económico y Producción.

Artículo 29°.- Modificar y agregar los ítems del ANEXO 1 SISTEMA DE PUNTAJE en los siguientes incisos:

2) TENENCIA DE LA VIVIENDA

Incidencia en el Alquiler sobre un (1) Salario	
Mínimo, Vital y Móvil. Hasta 50 %	30 puntos
Más de 50 %	60 puntos

6) SITUACION FAMILIAR

Embarazo mayores a tres meses.....	10 puntos
Por cada hijo/a menor de 21 años.....	10 puntos
Por cada hijo/a que estudie y/o se capaciten en los niveles secundario, terciario y/o universitario	

w

Hasta los 25 años.....	30 puntos
------------------------	-----------

7) SITUACIONES ESPECIALES

Integrante del grupo familiar discapacitado,	
O con enfermedades de largo tratamiento.....	60 puntos
Jefa o jefes de hogar con hijos a cargo.....	60 puntos
Residente con antigüedad mayor a 5 años.....	10 puntos

Nativo de Rio Colorado

Artículo 9°.- No se modifican los artículos no mencionados en la ordenanza 2283/22, se modifican incisos del anexo 1, artículos enunciados en el presente proyecto y se deroga la Ordenanza 2283/22.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Votaron Negativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia y Albariño Duilio Luis.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre del 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C	Zonia Gallego Presidente
Concejo Deliberante Río Colorado	Concejo Deliberante Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Comunicación N° 08/24

Río Colorado, 12 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 10752 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, originado en una presentación del Bloque de Concejales del Partido Justicialista;

El Artículo 69° y 71° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la preocupación de los trabajadores del Hospital de Río Colorado ha cobrado relevancia y expresan su malestar por la grave crisis que atraviesa la Institución;

Que la comunidad debe conocer la realidad del Hospital, que enfrenta serios problemas económicos y deudas millonarias que amenaza su funcionamiento;

Que la salud pública no es un servicio, es un derecho;

Que garantizar el funcionamiento del hospital es un deber del Estado y una obligación de toda la comunidad;

Que desde hace años el sistema de salud provincial está sufriendo un desfinanciamiento paulatino, reflejado en la falta de recursos humanos, conflictos salariales, no cumplimiento de los programas, quedando supeditado el funcionamiento a la voluntad y esfuerzo de los trabajadores;

Que las obras sociales, fuente importante de ingresos para la administración hospitalaria, tienen grandes deudas con el hospital, particularmente IPROSS es su mayor deudor;

Que los fondos de los programas nacionales destinados a financiar actividades preventivas, promocionales, base de la salud pública, se utilizan para solventar gastos corrientes de funcionamiento;

Que los trabajadores no cuentan con recursos básicos para el funcionamiento del hospital;

Que por el momento no están llevando adelante acciones directas, pero advierten a la comunidad la situación que atraviesa nuestra salud pública;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO COMUNICA:

Artículo 1°.- A la Legislatura de la Provincia de Río Negro que se incluya en el temario de la próxima reunión de comisión el tratamiento del Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos para el Ministerio de Salud, donde se establece un incremento del 16% en las partidas presupuestarias destinadas a la salud, lo que representaría un crecimiento del 4.5 puntos porcentuales respecto del promedio que se ha venido ejecutando los últimos años.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. –

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia Albariño Duilio, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre de 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C	Zonia Gallego Presidente
Concejo Deliberante Río Colorado	Concejo Deliberante Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Comunicación N° 09/24

Río Colorado, 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2412/24; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 2412/24 fue aprobada en la sección del 25 de julio del 2024;

Que transcurrieron aproximadamente dos (2) meses desde su promulgación;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO COMUNICA:

Artículo 1°.- al Poder Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 17° de la Ordenanza Nro. 2412/24 y realice el concurso externo para designar un médico veterinario que realice las tareas encomendadas.-

Artículo 2°.- Instar al Poder Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 18° de la Ordenanza Nro. 2412/24 y que asigne al personal para que realice tareas en el refugio Milagros de amor dos (2) días por semana, el mismo realizará tareas que sean necesarias en cuanto a la limpieza del predio, alimentación de los canes, cuidando y respetando siempre a los seres sintientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.-

Votaron Afirmativamente: Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Votaron Negativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia y Albariño Duilio.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C	Zonia Gallego Presidente
Concejo Deliberante Río Colorado	Concejo Deliberante Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Comunicación N° 10/24

Río Colorado, 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Los Artículos 69° y 71° de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente nota exhibida por el hospital de nuestra localidad en los últimos días, la preocupación de los trabajadores del hospital de Río Colorado ha cobrado relevancia pronunciando su malestar por la grave crisis que atraviesa la institución;

Que el hospital afronta una deuda millonaria de difícil resolución. Las obras sociales, fuente importante de ingresos para la administración hospitalaria tienen grandes deudas con el hospital;

Que particularmente la deuda de IPROSS asciende aproximadamente a 157 millones de pesos desde el año 2018;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO COMUNICA:

Artículo 1°.- Al Instituto Provincial de Seguro de Salud, IPROSS que pague la deuda total contraída con el Hospital de Río Colorado José Cibanal.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.-

Votaron Afirmativamente: Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Votaron Negativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia y Albariño Duilio.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaría A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Declaración N° 02/24

Río Colorado, 12 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 10750 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación de la Presidencia del Cuerpo;

La “Feria del Libro Itinerante” a llevarse a cabo desde el 12 al 15 de septiembre en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la “Feria del Libro Itinerante”, es un espacio cultural y educativo de encuentro e intercambio para estudiantes y vecinos de toda la ciudad y la región, potenciando el valor humanístico, cultural y promoviendo el gusto por la lectura y el conocimiento;

Que la lectura ayuda a potenciar el razonamiento, los procesos lógicos, la capacidad crítica, ampliar el vocabulario, fomentar relaciones sociales y el bienestar emocional;

Que el acceso y fomento de la lectura es un derecho que ayuda a fortalecer los procesos de aprendizaje y a mejorar las competencias comunicativas de las personas;

Que el Estado debe asumir un rol protagónico en la promoción de la lectura como derecho, para contribuir a la formación de ciudadanos críticos; garantizando el acceso igualitario a una educación de calidad, a una información adecuada, a la ciencia y a la cultura;

Que este año, Río Colorado será una de las paradas de la feria del libro itinerante, una celebración de la literatura que recorrerá diferentes localidades de la provincia de Río Negro. La feria no solo ofrecerá libros, sino también talleres, capacitaciones y la oportunidad de interactuar con escritores locales y regionales;

Que una de las características destacadas de esta edición 2024 es la cogestión entre la provincia y los municipios, enfocándose en la trama identitaria vinculada a lo literario y artístico;

Que durante la feria, los visitantes podrán disfrutar de muestras artísticas, capacitaciones y talleres;

Que la feria del libro también facilitará la articulación con bibliotecas locales y escritores de la región. Por ejemplo, la agrupación Tinta Libre de General Conesa tendrá un espacio propio dentro del evento en Río Colorado;

Que además habrá muestras, concursos, editoriales, libros, teatro, música, talleres, escritores, recitales, gastronomía, comics y mucho más;

Que las editoriales rionegrinas tendrán una presencia destacada, incluyendo el Fondo Editorial Rionegrino, la Editorial de la Universidad de Río Negro, la Editorial de la Universidad Nacional del Comahue, el Plan de Lectura del Ministerio de Educación y las editoriales municipales de Viedma, Roca y Bariloche;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO DECLARA:

Artículo 1°.- De INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL la “Feria del Libro Itinerante” a llevarse a cabo desde el 12 al 15 de septiembre en nuestra localidad.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre del 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaría A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

PODER EJECUTIVO

Río Colorado, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 40074/13, la Resolución N° 363/2022, el Acta de Constatación N° 895/2024 y la nota presentada con fecha 14 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 363/2022 la Sra. MACHETTI, Antonella DNI: 32.985.043 la misma resultó cesionaria de un lote denominado catastralmente como LOTE 31 – MANZANA N°

443 – CUENTA MUNICIPAL Nº 3298/309 ubicado sobre calle Paula Albarracín Nº 792, según consta en Expediente Nº 40074/2013 de MEM.

Que, la Sra. MACHETTI, Antonella, solicita autorización para ceder las mejoras realizadas sobre el lote a favor de la Sra. LUENGO, Camila Anahí DNI: 37.672.955 y el Sr. MARIN, Lucas Exequiel DNI: 38.432.115 mediante nota presentada con fecha 14 de agosto de 2024.

Que, de acuerdo al Acta Nº 895/2024 en el lote existe una construcción hasta el encadenado con todos los servicios.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo esta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de cesión de derechos que oportunamente celebren, que el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta que este se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: OTORGAR el expreso consentimiento a la Sra. MACHETTI, Antonella DNI: 32.985.043 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 31 – MANZANA Nº 443 – CUENTA MUNICIPAL Nº 3298/309 ubicado sobre calle Paula Albarracín Nº 792, a favor de la Sra. LUENGO, Camila Anahí DNI: 37.672.955 y el Sr. MARIN, Lucas Exequiel DNI: 38.432.115

Artículo 2º: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3º: Realizar el convenio correspondiente entre la Sra. Machetti, Antonela, Luengo, Camila Anahi y Marín, Lucas Exequiel.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº221/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por Jóvenes por el Barrio y que dio origen al Expediente Nº 91.735/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan colaboración con 250 facturas dulces, el servicio de colectivo desde Colonia Juliá y Echarren y un aporte económico para afrontar los gastos de alquiler disfraces que serán utilizados en los festejos por el Día de las Infancias, a desarrollarse el día 18/08/2024 en el Barrio Unión de nuestra localidad,

Que conforme el artículo 35º TITULO I Capítulo V Políticas especiales del Estado Municipal de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio diseña, instrumenta y sostiene

programas de protección y de contención para los niños, poniendo especial énfasis en los aspectos alimentarios, sanitarios y formativos. Se ocupa de las condiciones generales que aseguren su crecimiento y desarrollo físico, psíquico, emocional, social y cultural, de manera armónica”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar a JOVENES POR EL BARRIO, un auxilio monetario de PESOS: CIEN MIL (\$100.000,00), destinado a afrontar los gastos de alquiler de los disfraces que serán utilizados en los festejos por el “Día de las Infancias”, a desarrollarse el día 18/08/2024 en el Barrio Unión de nuestra localidad.-

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1º de la presente, a la Sra. REYES, Marcela Ailen, DNI Nº 38.431.224, Alias: infanciasfelices24, en representación de Jóvenes por el Barrio.-

Artículo 3º: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº222/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,
La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castello, hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes, es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia SA, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos, en forma tradicional o precancelables o a 30 días, en pesos en el BANCO PATAGONIA SA, por la suma de total

de PESOS: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO C/67/100 (\$ 3.187.501,67).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº223/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación Civil de Teatro Quetren Quetren y que dio origen al Expediente Nº 91.724/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración mediante la entrega de un vale de combustible para solventar parte de los gastos que demandará la participación de los actores DAVERIO, Ana Belén, GIAVEDONI, Ana Leda, LOPEZ, Marisa Elisa y ROA FARINELLI, Carolina, que formaran parte del festival de teatro “Festivalito de teatro para las infancias”, con la obra y producción de “Un tal... Cyrano de Bergerac” que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa los días 17 y 18/08/2024,

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL DE TEATRO QUETREN QUETREN un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por cuarenta (40) litros de nafta súper para abastecer el vehículo Marca DUSTER OROCH, Dominio AD142RU, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de los actores que formaran parte del festival de teatro “Festivalito de teatro para las infancias”, con la obra y producción de “Un tal... Cyrano de Bergerac” que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa los días 17 y 18/08/2024.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sra. ROA FARINELLI, Carolina, DNI Nº 32.196.927, en representación de la institución.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº224/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo formulada por el Sindicato Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que dio origen al Expediente Nº 91.723/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ésta presentación solicita colaboración con inflables y equipo de sonido para evento del “Día de las infancias” programado para el día 25/08/2024 en su sede ubicada en calle Belgrano Nº 660,

El TITULO I Capítulo V: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 35° NIÑEZ de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio diseña, instrumenta y sostiene programas de protección y de contención para los niños, poniendo especial énfasis en los aspectos alimentarios, sanitarios y formativos. Se ocupa de las condiciones generales que aseguren su crecimiento y desarrollo físico, psíquico, emocional, social y cultural, de manera armónica”,

Que éste Municipio desea compartir plenamente el espíritu de esta celebración,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al Sindicato Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) un auxilio monetario de PESOS: DIEZ MIL (\$ 100.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demandará del “Día de las infancias” programado para el día 25/08/2024 en su sede ubicada en calle Belgrano Nº 660

Artículo 2°: Autorizar el cobro del aporte mencionado en el artículo 1° a la Sr. CHUELAN, Andrea del Carmen, DNI Nº 23.063.368 – CBU: 0110431230043153346929.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°225/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal que dio origen al Expediente N° 91.745/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° TITULO II del Capítulo IV incisos 3) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es un compromiso asumido por ésta gestión de gobierno, garantizar a los agentes municipales el pleno goce de sus derechos laborales y beneficiar a los empleados, mediante el otorgamiento de la categoría inmediata superior a la de revista,

Que según el artículo 87° inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal: Nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

El artículo 19° del Capítulo IV inciso b), c); d) y concordantes del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es necesario dictar el instrumento legal que apruebe dicha determinación y autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones pertinentes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Promover a partir del 01/08/2024 a la categoría inmediata superior de revista, conforme el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, a los agentes de planta permanente que figuran en ANEXO I de la presente.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Afectar la erogación a la Partida 1000 “Gastos en Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°226/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N° 186/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.

Que, se realizará la demolición y construcción del paredón perteneciente a la Escuela Primaria N° 18.

Que, para ello se solicitó cotización de materiales de construcción según memoria descriptiva a: CORRALON IRIARTE, RANGO COMERCIAL SA Y FERRETERIAS DAMIANI.

Que, el monto presupuestado está dentro de los valores correspondientes a COMPRA DIRECTA CON COTIZACION.

Que, la propuesta económica más conveniente es la de: CORRALON IRIARTE.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION de materiales de construcción según memoria descriptiva adjunta para la Escuela Primaria N° 18, a CORRALON IRIARTE de Jorge Marcos Iriarte, CUIT 20-24483062-6.

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO CON 21/100 (\$4.867.071,21)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°227/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 186/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, según el plan municipal de obras públicas fue necesario adquirir mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío para continuar con el bacheo en el ejido municipal,

Que, debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactaron

anteriormente empresas tales como, Carreteras 2000 SA, Ingeniería y Arquitectura y Obras Abedul.

Que, Ingeniería Y Arquitectura Y Obras Abedul antes consultadas, no están realizando concreto asfáltico para aplicación en frío.

Que, es preciso dictar el instrumento legal correspondiente.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN de 28 toneladas de mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío y 1 tambor de emulsión imprimadora por 200 lts, las cuales deberán ser entregadas en el domicilio del Corralón Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, a la empresa CARRETERAS 2000 SA, CUIT N° 30-70763227-1.-

Artículo 2°: El costo total, será de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$6.627.700,00)

Artículo 3°: Imputar al Programa 03.01.12 MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO y abonar con RECURSOS PROPIOS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°228/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo formulada por las Juntas Vecinales de Barrio El Gualicho y Barrio El Centro, que dio origen al Expediente N° 91.659/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ésta presentación solicitan colaboración con leche, chocolate, azúcar, bollitos, jugo, vasos y servilletas para evento del “Día de las infancias” programado para el día 25/08/2024, a llevarse a cabo en Colonia Juliá y Echarren en conjunto con Bomberos Voluntarios,

El TITULO I Capítulo V: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 35° NIÑEZ de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio diseña, instrumenta y sostiene programas de protección y de contención para los niños, poniendo especial énfasis en los aspectos alimentarios, sanitarios y formativos. Se ocupa de las condiciones generales que aseguren su crecimiento y desarrollo físico, psíquico, emocional, social y cultural, de manera armónica”,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio

reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a las JUNTAS VECINALES DEL BARRIO EL GUALICHO Y BARRIO EL CENTRO un auxilio monetario mediante la compra y provisión de leche, chocolate, azúcar, bollitos, jugo, vasos y servilletas, mercadería destinada a solventar parte de los gastos que demandará la organización del “Día de las infancias” programado para el día 25/08/2024, a llevarse a cabo en Colonia Juliá y Echarren, en conjunto con Bomberos Voluntarios.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente a la Sra. CABRERA, María Alejandra, DNI N° 26.136.383 y/o RIFFO, Magdalena, DNI N° 23.856.794, en representación de las Juntas Vecinales.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.02.04 “Colonia Juliá y Echarren” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°229/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 20 de agosto de 2024

VISTO:

La nota presentada en Mesa de Entradas bajo Expediente N° 91732/2024 , el Convenio de Cesión de Derechos N° 462/2014 , el acta N° 900/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cesión de Derechos N° 462/2014 la Sra. GONZALEZ, María de los Ángeles DNI: 32.645.732 recibió los derechos sobre el lote denominado catastralmente como LOTE 3B – MANZANA N° 142 – CUENTA MUNICIPAL N° 3972/302 ubicado sobre Calle 16 Jose Santagiuliana N° 469 del barrio de Buena Parada según consta en el Expediente N.º 91732/2024 de MEM.

Que, la Sra. GONZALEZ, María de los Ángeles solicita ceder la vivienda construida en dicho lote a favor de la Sra. LOPEZ, Vilma Yamila DNI: 36.450.518.

Que, en el lote existe una casa terminada con todos los servicios y otra construcción hasta el encadenado, según Acta de Constatación N°900/2024 .

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento a GONZALEZ, María de los Ángeles DNI: 32.645.732 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 3B – MANZANA N° 142 – CUENTA MUNICIPAL N° 3972/302 ubicado sobre Calle 16 José Santagiuliana N° 469 del barrio de Buena Parada, a favor de la Sra. LOPEZ, Vilma Yamila DNI: 36.450.518.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3°: Realizar el convenio correspondiente entre las partes.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a las Sras. González, María de los Ángeles y López, Vilma Yamila.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°230/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente HUECHE, Daniel, DNI/CUIL N° 20-13136573-0, Legajo N° 133, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 91.773/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar a partir del 20/08/2024 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente HUECHE, Daniel, DNI/CUIL N° 20-13136573-0, Legajo N° 133, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal HUECHE, Daniel.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°231/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2358/2023 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 04 de Diciembre de 2023, mediante la cual crea el coeficiente de actualización de tasas municipales,

El artículo Los artículos 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y 77° TITULO II Capítulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo septiembre/octubre 2024 corresponde aplicar la 5° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 20,16%, comprendido entre el 01 de abril 2024 al 31 de mayo 2024,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar el coeficiente de actualización de tasas del 20,16% para los meses septiembre/octubre del año 2024, que arrojó el periodo comprendido entre el 01 de abril 2024 al 31 de mayo 2024, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2358/2023.-

Artículo 2°: Aprobar los ANEXOS I y II, que forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°232/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 DE AGOSTO DE 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 213/2024 mediante la cual se aprobó el llamado a Concurso de Precios N° 01/2024 para la compra de un TANQUE REGADOR de 8000 lts.

La Ord. N°625/99 y su reglamento y la Resolución N° 186/2024.

El artículo 87° inciso 3) y concordante de la Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, conforme los Artículos 14° y 15° del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios, la Comisión de Preadjudicación evaluó las ofertas presentadas.

Que, la Comisión dictaminó que la propuesta de ROTOR S.R.L. es la más conveniente, tal cual reza el artículo 12° del Pliego.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO.**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 01/2024 a ROTOR S.R.L. CUIT 30-70844084-8 correspondiente a la compra de un tanque regador de 8.000 lts por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.372.000,00).-

ARTICULO 2°) El monto será abonado en un solo pago contra entrega del tanque.

ARTICULO 3°) Imputar al Programa 03.01.04 “GASTOS FUNCIONAMIENTO OBRAS Y SERV. PUBLICOS” y abonar “RECURSOS PROPIOS”.-

ARTICULO 4°) Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°233/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°234/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 88411/2023 de Mesa de Entradas Municipal, la Resolución N° 116/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. CABEZA CANDELA AGUSTINA DNI: 41.114.813 presenta una nota solicitando un lote.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 19– MANZANA 200B – CUENTA MUNICIPAL N° 10010 ubicado sobre Pje Malguen Ahimara N° 1026 del barrio de Buena Parada, que fuera desadjudicado a la Sra. Cartagena, Camila Araceli y al Sr. Conde, Juan Ignacio según Resolución 116/2024.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos que oportunamente celebren se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO****RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 19– MANZANA 200B – CUENTA MUNICIPAL N° 10010 ubicado sobre Pje Malguen Ahimara N° 1026 del barrio de Buena Parada a la Sra. CABEZA CANDELA AGUSTINA DNI: 41.114.813

Artículo 2°: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes y el pago de las Tasas Municipales que adeuda la PM 10010.

Artículo 3°: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a los Dptos. De Catastro y Recaudaciones a los fines que estime corresponder.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Cabeza, Candela Agustina.

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°235/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente CONDE, Juan Ignacio, CUIL/DNI N° 20-27803999-5, Legajo N° 1790, que dio origen al Expediente N° 91798/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 194/2024

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en dieciséis (16) incumplimientos en el horario de ingreso en los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO del corriente año, conforme a notificación adjunta a la presente,

Que mediante Resolución N° 194/2024 se sanciona con un día de suspensión al agente Conde por nueve (9) llegadas tarde,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con ocho (8) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de ocho (8) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 26 al 30/08/2024 y del 03 al 05/09/2024; respectivamente al agente municipal de planta permanente CONDE, Juan Ignacio, CUIL/DNI N° 20-27803999-5, Legajo N° 1790, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a cinco (5) días de suspensión en el mes de Agosto 2024, y de los haberes del mes de septiembre 2024 el monto correspondiente a los tres (3) días restantes. -

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°236/2024

Gisela Zon
Secretario de Des. Económico

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente ALVARADO, Maximiliano Javier, CUIL/DNI N° 20-34373409-4, Legajo N° 1144, que dio origen al Expediente N° 91798/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 195/2024

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en veinte (20) incumplimientos injustificados en el horario de ingreso, en los meses de ENERO, FEBRERO, JUNIO y JULIO del corriente año, conforme a notificación adjunta a la presente,

Que mediante Resolución N° 195/2024 se sanciona con un día de suspensión al agente Alvarado por once (11) llegadas tarde,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con doce (12) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de doce (12) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 20 al 25/08/2024 y del 03 al 08/09/2024; respectivamente al agente municipal de planta permanente ALVARADO, Maximiliano Javier, CUIL/DNI N° 20-34373409-4 Legajo N° 1144, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a seis (6) días de suspensión en el mes de Agosto 2024, y de los haberes del mes de septiembre 2024 el monto correspondiente a los seis (6) días restantes. -

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°237/2024

Gisela Zon
Secretario de Des. Económico

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente ALARCON, Pablo Alejandro, CUIL/DNI N° 20-30174725-0, Legajo N° 1714, que dio origen al Expediente N° 91798/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en diez (10) incumplimientos en el horario de ingreso en los meses de FEBRERO, MARZO y JULIO del corriente año, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 28 y 29/08/2024; respectivamente al agente municipal de planta permanente CONDE, Juan Ignacio, CUIL/DNI N° 20-30174725-0, Legajo N° 1714, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Agosto 2024, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados. -

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°238/2024

Gisela Zon	Duilio Minieri
Secretario de Des. Económico	Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI N° 20-37046913-0, Legajo N° 1806, que dio origen al Expediente N° 91798/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en cuatro (4) inasistencias injustificadas, una en el mes de ABRIL, una en el mes de JUNIO y dos en el mes de JULIO del corriente año, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 24/08/2024; respectivamente al agente municipal de planta permanente BRIGUGLIO, Lucas Agustín, CUIL/DNI N° 20-37046913-0, Legajo N° 1806, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Agosto 2024, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado. -

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°239/2024

Gisela Zon	Duilio Minieri
Secretario de Des. Económico	Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado con aportes MOYANO LILLO, Álvaro Nicolás, CUIL/DNI N° 20-40324840-2, Legajo N° 1848, que dio origen al Expediente N° 91798/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 28/08/2024, respectivamente al agente municipal contratado con aportes MOYANO LILLO, Álvaro Nicolás, CUIL/DNI N° 20-40324848-2, Legajo N° 1848, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Agosto 2024, que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado. -

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº240/2024

Gisela Zon

Secretario de Des. Económico

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 83060/202... del registro de Mesa de Entradas Municipal,

La Resolución Nº 11/24 de la Junta de Calificación y Disciplina,

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando a los agentes municipales de planta permanente: AIROLDI, María Lourdes DNI/CUIL Nº 27-23939171-6; Legajo Nº 145 y ANDUELO, Walter RUBEN, DNI/CUIL Nº23-23571429-9; Legajo Nº 1064

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determina mediante Resolución Nº 11/2024 sancionar a los agentes implicados en los hechos registrados en Expediente Nº 83060,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 34º del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución Nº 11/2024 y por el Departamento de RRHH, para el día 23/08/2024 al agente municipal de planta permanente AIROLDI, María Lourdes, CUIL/DNI Nº 27-23939171-6, Legajo Nº 145, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución Nº 11/2024 y por el Departamento de RRHH, para el día 2/08/2024 al agente municipal de planta permanente ANDUELO, Walter Rubén, CUIL/DNI Nº 23-23571429-9, Legajo Nº 1064, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 3°: Descontar de los haberes del mes de Agosto 2024, que perciben el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado. -

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº241/2024

Gisela Zon

Secretario de Des. Económico

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Merendero Corazones Valientes y que dio origen al Expediente Nº 91.793/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan colaboración con peloteros o algún otro tipo de juego infantil, que serán utilizados en los festejos por el Día de las Infancias, a desarrollarse el día 24/08/2024 en la sede del Merendero Corazones Valientes, ubicada en el Barrio Unión de nuestra localidad,

Que conforme el artículo 35º TITULO I Capítulo V Políticas especiales del Estado Municipal de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio diseña, instrumenta y sostiene programas de protección y de contención para los niños, poniendo especial énfasis en los aspectos alimentarios, sanitarios y formativos. Se ocupa de las condiciones generales que aseguren su crecimiento y desarrollo físico, psíquico, emocional, social y cultural, de manera armónica”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al MERENDERO CORAZONES VALIENTES, un auxilio monetario de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), destinado a afrontar los gastos de alquiler de los juegos que serán utilizados en los festejos por el “Día de las Infancias”, a desarrollarse el día 24/08/2024 en el Barrio Unión de nuestra localidad.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1º de la presente, a la Sra. RAMOS Martin, DNI Nº 33.387.688, CBU: 0000003100069424074507, en representación del Merendero Corazones Valientes.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº242/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 83.060/2022 del registro de Mesa de Entradas Municipal,

La Resolución Nº 11/24 de la Junta de Calificación y Disciplina,

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente: PONCE DE LEON, Romina Valeria, DNI/CUIL Nº 27-29251095-6; Legajo Nº 1084,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificación y Disciplina determina mediante Resolución Nº 11/2024 sancionar a los agentes implicados en los hechos registrados en Expediente Nº 83060,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 34º del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal pertinente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por la Junta de Calificación y Disciplina, conforme Resolución Nº 11/2024 y por el Departamento de RRHH, para el día 27/08/2024 al agente municipal de planta permanente PONCE DE LEON, Romina Valeria, CUIL/DNI Nº 27-29251095-6, Legajo Nº 1084, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: Descontar de los haberes del mes de Agosto 2024, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº243/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 28 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo realizada por la Fundación Aneley Equinoterapia, Personería Jurídica Nº 3640, que dio origen al Expediente Nº 91.697/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mediante la práctica cotidiana con los animales brinda terapia para los niños, jóvenes y adultos que la practican,

Que los días 07 y 08/09/2024, en sección chacras del Gualicho se llevará a cabo la “IV Fiesta de la Chacra y el Campo”, organizada por la familia Cañete,

Que en la misma se prevé un servicio de cantina a beneficio de la fundación, en la que se ofrecerá a la venta bebidas y diferentes comidas,

Que los beneficios obtenidos le permitirán continuar avanzando en la construcción del aula multiuso para desarrollar las actividades con sistematicidad, más allá de las inclemencias del tiempo,

Que por lo expuesto solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos,

El artículo 32º TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio garantiza a las personas con discapacidad la igualdad de derechos, oportunidades y su plena integración a la comunidad”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Otorgar a la “FUNDACIÓN ANELEY EQUINOTERAPIA”, Personería Jurídica Nº 3640, un auxilio monetario de PESOS: CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demandará brindar el servicio de cantina en la IV Fiesta de la Chacra y el Campo que se realizará los días 07 y 08/09/2024 en sección quintas del Gualicho, organizada por la familia Cañete.-

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda a transferir el aporte mencionado en el Artículo 1º de la presente al CBU: 0110431240043153193430 - EQUINOTERAPIA FUNDACIÓN ANELEY.-

Artículo 3º: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº245/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la profesora de PURO VUELO - ACROBACIA AEREA, Vázquez, Magali solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente Nº 91.834 /2024 de MEM.,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el día 08/09/2024 las alumnas participaran en el torneo regional Patagonia Pole Championship en la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y solicita un aporte para el traslado a la ciudad organizadora del mismo,

Que conforme el artículo 24º TITULO I Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades

recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”;

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar un auxilio monetario de PESOS: CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS C/00/100 (\$ 101.976,00), para solventar los gastos que demandará el traslado (3 pasajes de ómnibus) a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, para participar en el Torneo Regional Patagonia Pole Championship el día 09/09/2024, de las siguientes alumnas:

- VIGOUROUX, Jazmin DNI Nº 53.467.930
- ALTAMIRANDA, Brunella DNI Nº 52.127.667
- HERRERA, pia DNI Nº 48.013.013

Artículo 2°: Transferir el monto estipulado en el artículo precedente a la Caja de Ahorro CBU Nº 19101349-55113401369567 a nombre de Vázquez, Magali Aranza.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” Partida 5175 “Otras instituciones”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº246/2024
Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El vencimiento del Contrato de Concesión de Explotación Comercial Nº 287/2021, y la Resolución de Prorroga Nº 198/24

La imperiosa necesidad de mantener los servicios del Kiosco de la Terminal de Ómnibus en óptimas condiciones,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 156/2021 se llamó a LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2021 para concesionar la explotación y mantenimiento de los servicios del Kiosco de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado,

Que mediante Resolución Nº 188/2021 fue adjudicada a la Sra. TOLEDO CABRERA, Tamara, DNI/CUIL Nº 27-41114926-4 y se suscribió el Contrato de Explotación Comercial enumerado en los vistos,

Que la CLAUSULA SEGUNDA del mencionado Contrato establece el plazo de concesión y estipula que dicho plazo será improrrogable debiendo “EL CONCESIONARIO” entregar las instalaciones libres de ocupantes y/o bienes muebles, bajo debida constatación escrita,

Que fue necesario extender el plazo de concesión para poder llevar adelante el proceso licitatorio correspondiente dando marco a la Resolución Nº 198/2024,

Que debe realizarse una nueva prórroga, esta vez por 15 días,

Las atribuciones del Intendente Municipal conferidas en el artículo 87° incisos 14); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Prorrogar hasta el día 15/09/2024 el Contrato de Concesión de Explotación Comercial Nº 287/2021, celebrado con la Sra. TOLEDO CABRERA, Tamara, DNI/CUIL Nº 27-41114926-4.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº247/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 202/2024 mediante la cual se llamó a Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes Nº 04/2024 para la venta de un (1) Camión volcador, Marca DODGE 600, Dominio R043794,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

El acto de apertura de sobres celebrado el día 13/08/2024 a las 12:00 hs., por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

Que conforme el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, la Comisión de Preadjudicación evaluó las propuestas presentadas,

Que el oferente ha dado cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3° y 4° del Pliego de Bases y Condiciones,

Que la Comisión decide pre-adjudicar el concurso al Sr. CAMPOS, Eduardo Antonio DNI/CUIL Nº 20-17252899-7, por presentar una propuesta económica adecuada y conveniente para la Municipalidad,

Que con fecha 16/08/2024 el Sr. CAMPOS, Eduardo Antonio presenta nota desistiendo de la adjudicación y que dio origen al Expediente Nº 91.744/2024 del registro de Mesa de Entradas,

Que se contactó al segundo mejor oferente,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Adjudicar el CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 04/2024 al Sr. ZUBIETA, Ángel Marcelo, DNI/CUIL N° 20-23939125-8 que tenía como objeto la venta de un (1) Camión volcador Marca DODGE 600, Dominio R043794, en la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

Artículo 2°: Notificar al adjudicatario y suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, conforme lo establece al artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°: Dejar expresa constancia, que ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, de alguna de las cláusulas del citado Boleto de Compraventa, el mismo quedará automáticamente sin efecto, mediante la sola comunicación por parte de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 4°: Ingresar lo recaudado específicamente a la Partida de Recursos 2.1.1.01.02 “Venta de automotores y maquinarias en desuso”.-

Artículo 5°: Aplicar como único destino, a “infraestructura municipal y/o parque automotor”, conforme reza el artículo 4° de la Ordenanza N° 2409/2024.-

Artículo 6°: Pasar copia al Departamento de Suministros a fin de dar de baja del inventario municipal.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°248/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N°186/2024, ANEXO I, “PARA COMPRAS EN GENERAL”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-1) SIN COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario agilizar los trámites administrativos, con el fin de mejorar la atención a los ciudadanos.

Que, para ello, es el mejoramiento de la página web RIO COLORADO.GOV.AR y la instalación de una APP MI COLORADO (WEB- PLAYSTORE-APPSTORE)

Que, no se localizaron otras empresas en nuestra localidad y, por lo que se realiza la CONTRATACION DIRECTA a OPCIONES INFORMATICAS GLOBAL SRL CUIT: 33-71604773-9.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA a la empresa, OPCIONES INFORMATICAS GLOBAL SRL CUIT: 33-71604773-9 para la REALIZACION DE PAGINA WEB Y APP.

Artículo 2°: El costo total inicial de parametrización de la página web es de \$500.000 y un valor mensual de \$160.000. El costo total inicial de parametrización de la app es de \$1.500.000 y un valor mensual de \$250.000

Artículo 3°: Imputar al Programa 01.01.04 Gastos de Funcionamiento de Gobierno y abonar con RECURSOS PROPIOS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°249/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, informando el cambio de área del agente municipal de planta permanente LÓPEZ, Fabián Enrique y que dio origen al Expediente N° 92.006/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 1783/15,

La Resolución N° 047/2024,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue afectado a realizar tareas como inspector de tránsito municipal,

Que es necesario dejar sentado este cambio de tareas,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

El artículo 19° del Capítulo IV incisos c), d) y n) del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que por lo expuesto corresponde realizar la quita de las bonificaciones del 15% por chofer de vehículos pesados y 20% por guardias rotativas y abonar las bonificaciones del 25% por inspector y 10% por chofer de vehículos livianos,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal, formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice al Departamento de RRRH a realizar las modificaciones pertinentes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desafectar a partir del 01/09/2024 al agente municipal de planta permanente LÓPEZ, Fabián Enrique, DNI/CUIL N° 23-23571463-9, Legajo N° 1717 como chofer de camión regador en el Área de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y afectar como inspector de tránsito en el Área de Inspectoría General.-

Artículo 2°: Autorizar a partir del 01/09/2024 al Departamento de RRHH a realizar las siguientes modificaciones en la liquidación de haberes:

- ✓ Quita bonificación del 20% por “guardias rotativas”, establecida en el artículo 108°;
- ✓ Quita bonificación del 15% por “chofer vehículos pesados” establecida en el artículo 118° c); TITULO V del Capítulo XV, y
- ✓ Abonar bonificación del 25% por “inspección”, establecida en el artículo 118° a);
- ✓ Abonar bonificación del 10% por “chofer vehículos livianos”, establecida en el artículo 118° d); del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 047/2024.-

Artículo 4°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 5°: Imputar el gasto a la partida 1000 “Gastos en Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°250/2024

Darío Goenaga	Duilio Minieri
Secretario de Gobierno	Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 10 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia SA, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 176.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°252/2024

Darío Goenaga	Duilio Minieri
Secretario de Gobierno	Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2257/2022 autorizando al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la venta de dieciocho (18) inmuebles baldíos, que la Municipalidad de Río Colorado resultó cesionaria de derechos, identificados catastralmente como: lotes 2 a 16 y 18 a 20 de la Manzana 465B, cuya inscripción a su nombre está ordenada en autos caratulados: “MONDACA JACINTA Y LOPEZ MARIA GUADALUPE S/SUCESION” Expte. 16857/11 y se encuentra en trámite, ubicados en calles Manuel Tizón, 1° Junta, Enrique Sosa y 1° de Mayo, de esta localidad,

La Resolución N° 205/2024 “ad referéndum” del Concejo Deliberante,

La Ordenanza N° 2413/2024 determinado el precio base para la venta de los inmuebles baldíos,

La Resolución N° 218/2024 mediante la cual se llamó a Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes N° 05/2024,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

El Acto de apertura de sobres celebrado con fecha 29/08/2024 a las 12:00 hs., por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión analizó y evaluó las formales propuestas económicas presentadas,

Que los oferentes han dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5° y 7° del ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones,

El Acta de Preadjudicación de fecha 03/09/2024,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Adjudicar el CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 05/2024 que tenía como objetivo la venta de dieciocho (18) terrenos baldíos designados catastralmente como: 2 a 16 y 18 a 20 de la Manzana 465B, a los oferentes enumerados en el ANEXO I de la presente, conforme orden de mérito de las ofertas presentadas.-

Artículo 2°: Notificar a los adjudicatarios y suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, conforme lo establece al artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°: Dejar expresa constancia, que ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, de alguna de las cláusulas del citado Boleto de Compraventa, el mismo quedará automáticamente sin efecto, mediante la sola comunicación por parte de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 4°: Ingresar lo recaudado específicamente a la Partida de Recursos 2.1.1.02.03 “Venta de lote S/Ordenanza N° 2257/2022”.-

Artículo 5°: Aplicar como único destino el producido de la venta, al “mejoramiento de la infraestructura y equipamiento municipal incluido el parque automotor”, conforme reza el artículo 4° de la Ordenanza N° 2257/2022.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°253/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 11 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 244/2024 mediante la cual se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 para concesionar la explotación y mantenimiento de los servicios del Kiosco y Confitería de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

El Acto de apertura de sobres celebrado con fecha 10/09/2024 a las 12:00 hs., por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

Que conforme a los artículos 27° y 28° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la Comisión de Preadjudicación evaluó la única propuesta económica presentada,

Que la oferente ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones,

El Acta de Preadjudicación de fecha 10/09/2024,

Que la Comisión dictaminó que la propuesta efectuada por el Sr. LLANOS, Rubén Orlando es conveniente desde el punto de vista económico, tal cual reza el artículo 21° del Pliego,

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 al Sr. LLANOS, Rubén Orlando DNI/CUIL N° 30.967.697, para concesionar la explotación y mantenimiento de los servicios del Kiosco y Confitería de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado, por resultar la oferta conveniente y haber dado además,

cumplimiento con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Fijar en concepto de alquiler por la concesión la suma de pesos equivalente al 85% del SMVM de acuerdo a lo que determina el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes.-

Artículo 3°: Notificar al adjudicatario y suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Explotación Comercial.-

Artículo 4°: Dejar expresa constancia, que ante el incumplimiento por parte del concesionario, de alguna de las cláusulas del citado convenio de concesión, la misma quedará automáticamente sin efecto, mediante la sola comunicación por parte de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 5°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y al Departamento de Recaudaciones para lo que estimen corresponder.-

Artículo 6°: Registrar el ingreso a la Partida de Recursos 1.3.6.02.00 “Concesión Terminal” del Presupuesto vigente.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°254/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

Río Colorado, 12 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N°186/2024, ANEXO I, “PARA COMPRAS EN GENERAL”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-1) SIN COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reemplazar con urgencia el repuesto del vehículo municipal y no es posible conseguirlo en comercios locales.

Que, luego de una ardua búsqueda fue posible encontrar el repuesto necesario para la reparación en el comercio de PALACIOS HUGO EDUARDO, con domicilio en Av. Luro 2809 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, resultando conveniente el precio acordado.

Por ello,
El Intendente Municipal de Río Colorado
Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA a PALACIOS HUGO EDUARDO, IVA responsable inscripto, CUIT 20142471877, de un cubre volante Champion, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.221.450)-----

Artículo 2°: Imputar al Programa 03.01.13 Reparación parque automotor y abonar con RECURSOS PROPIOS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°255/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Hospital Dr. José Cibanal y que dio origen al Expediente 92.013/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con un vale de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado hasta la ciudad de Río Colorado de la Licenciada en fonoaudiología Sra. LLORENTE, Ileana, quien realizará estudios el día 14/09/2024, en la localidad,

Que el artículo 22° TITULO I del Capítulo IV – SALUD de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio de Río Colorado crea mecanismos de gestión tendientes a proteger y asegurar la vida y la salud de la población coordinando acciones con la Provincia y la Nación y colaborando con las instituciones intermedias legalmente constituidas, cuyo objeto resulte la satisfacción de necesidades básicas de la población”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al HOSPITAL DR. JOSÉ CIBANAL un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por treinta (30) litros de nafta súper para abastecer el vehículo particular, Volkswagen Vento - Dominio AC893XY, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado hasta la ciudad de Río Colorado de la Licenciada en fonoaudiología Sra. LLORENTE, Ileana, quien realizará estudios el día 14/09/2024, en la localidad.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Dra. DUELLE, Claudia Fabiana, médica generalista, en representación de la institución.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras Instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°256/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Barrio Unión, y que se anexa al Expediente N° 92.036/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 12 de Septiembre la junta vecinal informa que el día 18/09/2024 se realizará el evento “La Independencia de Chile”

Que con fecha 12 de mayo presenta una nota solicitando colaboración para solventar el pago de sonido y elementos descartables,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DE BARRIO UNION un auxilio monetario de PESOS: SETENTA MIL (\$70.000,00), destinado a cubrir el costo de sonido y elementos descartables a utilizar en evento “La Independencia de Chile” a realizarse el día 18/09/2024.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, al Sr. RETAMAL, Raúl, DNI N° 92.441.551, en su carácter de presidente de la Junta Vecinal de Barrio Unión.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.02.01 “Barrio Unión” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº257/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 16 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 56108/2016 de Mesa de Entradas Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. ALARCON CARINA MARIET DNI: 25.655.470 presenta una nota solicitando un lote.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 1D – MANZANA 113 – CUENTA MUNICIPAL Nº 10218 ubicado sobre Avda. Padre Pedro Bonacina Nº 42 del barrio de Buena Parada.

Que, conforme el informe expedido por el Departamento de Catastro NO posee propiedades a su nombre.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos que oportunamente celebren se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO****RESUELVE:**

Artículo 1º: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 1D – MANZANA 113 – CUENTA MUNICIPAL Nº 10218 ubicado sobre Avda. Padre Pedro Bonacina Nº 42 del barrio de Buena Parada a la Sra. ALARCON CARINA MARIET DNI: 25.655.470.

Artículo 2º: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 3º: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Pasar copia de la presente a los Dptos. De Catastro y Recaudaciones a los fines que estime corresponder.

Artículo 5º: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Alarcón, Carina Mariet.

Artículo 6º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº262/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2383/2024 sancionada por el Concejo Deliberante mediante la cual se renovaron las becas para el ciclo lectivo 2024 a estudiantes de nivel Terciario y/o Universitario,

La Resolución Nº 190/2024 por la cual se redistribuye el monto total entre 50 estudiantes,

La Ordenanza Nº 2414/2024 por la cual se da de baja a las becas otorgadas a 5 estudiantes que por diferentes razones no pueden continuar con sus estudios,

El artículo 87º inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77º TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1944/2017, el monto adjudicado a la partida becas “se actualizará anualmente, teniendo en cuenta el incremento porcentual de las tasas municipales”,

Que la actualización de las mismas se estableció en un 29.98% según la Ordenanza Nº 2358/2023,

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2º que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3º se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo mayo/junio corresponde aplicar la 4º revisión/actualización establecida en el artículo 3º,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 29,98%, comprendido entre el 01 de febrero al 31 de marzo/2024, el cual fue aplicado conforme Resolución del Poder Ejecutivo Municipal Nº 153/2024,

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 190/2024,

Que es necesario dictar el instrumento legal que deje establecido el monto a abonar a cada estudiante,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a distribuir la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS C/55/100 (\$ 1.958.372,55) entre los 45 estudiantes nominados según Ordenanzas Nº 2383, 2385, 2393 y 2414/2024 a razón de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE C/39/100 (\$ 43.519,39) para cada uno, en los meses de Septiembre y Octubre del corriente.-

Artículo 2º: El pago de las mismas se realizará en dos (2) etapas:

- ✓ PRIMERA: de Marzo a Julio;
- ✓ SEGUNDA: de Agosto a Diciembre, inclusive, previa presentación antes del día 20 de Agosto del rendimiento académico del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 1944/2017.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de prensa y Medios de Comunicación para dar cumplimiento al artículo 11º CAPITULO III de la Ordenanza Nº 1944/2017 y a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Dejar sin efecto la Resolución N° 190/2024.-

Artículo 5°: Imputar al PROGRAMA 06.03.04 “Subsidios no reintegrables” y afectar la erogación a la Partida 5130 “Becas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°263/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,
 La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castello, hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes, es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia SA, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos, en forma tradicional o precancelables o a 30 días, en pesos en el BANCO PATAGONIA SA, por la suma de total de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE C/94/100 (\$ 3.285.309,94).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°264/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO 17 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Título IV-Capítulo III-Presupuesto de la Carta Orgánica Municipal;
 La Ordenanza N° 2292/2022;
 La Ley Provincial N° 5618

CONSIDERANDO:

El Artículo 21 -Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción- del CAPITULO II DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS de la Ley N° 5618, el cual establece que el Poder

Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por la presente norma legal,

Que existen recursos con afectación específica que fueron presupuestados en defecto y se requiere el ajuste de los mismos;

Que en el año se están ejecutando recursos específicos que fueron presupuestados en ejercicios anteriores, los cuales tienen remanente y deben ser incluidos en el corriente;

Que de la ejecución presupuestaria se deduce en el Presupuesto de Gastos del año 2023 correspondiente al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, existen partidas con crédito disponible que puede aplicarse a la necesidad de financiamiento de otras cuyo crédito fue calculado en defecto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Realizar las modificaciones cualitativas en las partidas de los programas del Presupuesto de Gastos y Recursos adjuntas según los N° de modificación 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1758, 1760, 1761, 1765, 1774, 1775, 1776, 1777, 1781, 1782, 1783, 1784, 1792, 1793 y 1888.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°265/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO 17 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Título IV-Capítulo III-Presupuesto de la Carta Orgánica Municipal;
 La Ordenanza N° 2357/2023;
 La Ley Provincial N° 5618

CONSIDERANDO:

El Artículo 21 -Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción- del CAPITULO II DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS de la Ley N° 5618, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por la presente norma legal;

Que existen recursos con afectación específica que fueron presupuestados en defecto y se requiere el ajuste de los mismos;

Que en el año se están ejecutando recursos específicos que fueron presupuestados en ejercicios anteriores, los cuales tienen remanente y deben ser incluidos en el corriente;

Que de la ejecución presupuestaria se deduce en el Presupuesto de Gastos del año 2024 correspondiente al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, existen partidas con crédito disponible que puede aplicarse a la necesidad de financiamiento de otras cuyo crédito fue calculado en defecto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Realizar las modificaciones cualitativas en las partidas de los programas del Presupuesto de Gastos y Recursos adjuntas según los N° de modificación 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1853, 1854, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1871, 1872, 1873, 1874, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885 y 1889

Artículo 2°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°266/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 18 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Barrio el Gualicho, y que dio origen al Expediente N° 92.074/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2361/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la realización del evento 123° aniversario de la Independencia de Chile el día 21/09/2024 y solicitan un aporte económico para solventar los gastos que demandará el festejo,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”;

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”;

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DE BARRIO EL GUALICHO un auxilio monetario de PESOS: OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), destinado a cubrir parte de los gastos que demandará el evento 123° aniversario de la Independencia de Chile a realizarse el día 21/09/2024.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. RIFFO, Magdalena, DNI N° 23.856.794, en representación de la Junta Vecinal de Barrio el Gualicho.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°267/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO, COLORADO, 20 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO C/74/100 (\$ 20.542.465,74).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°268/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 127.274-SP-2024 y la Resolución N° 1105/2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Convenio de Obra Delegada N° 079/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2405/2024,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se están llevando a cabo los trabajos en la obra pública cordón cuneta Villa Mitre Oeste – 1° etapa,

Que fue necesario contratar personal idóneo y con conocimientos en la materia,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 10) TITULO II del Capítulo IV y 122° inciso 2) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH, confeccionar los correspondientes contratos laborales,

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA N° 353/2024 suscripto con el Sr. BASTIAS, Ivo Alexis, DNI N° 39.865.614, con domicilio en calle Emilio Pioppi N° 848 de ésta ciudad, para realizar tareas como operario en la obra cordón cuenta.-

Artículo 2° Aprobar el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA N° 354/2024 suscripto con el Sr. RODRIGUEZ, Carlos Alberto, DNI N° 26.136.242, con domicilio en calle 14 bis N° 585 de ésta ciudad, para realizar tareas como operario en la obra cordón cuenta.-

Artículo 3°: Abonar la suma de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) mensuales, juntamente con los haberes del personal municipal.-

Artículo 4°: El plazo de duración se establece del 09/09/2024, hasta terminar la obra.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°270/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado con aportes MOYANO LILLO, Álvaro Nicolás, CUIL/DNI N° 20-40324840-2, Legajo N° 1848, que dio origen al Expediente N° 92.140/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 240/2024,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 25/09/2024 al agente municipal contratado con aportes MOYANO LILLO, Álvaro Nicolás, CUIL/DNI N° 20-40324840-2, Legajo N° 1848, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de septiembre 2024, que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN N°271/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente CAMPOS, Vanesa Lorena, DNI/CUIL N° 27-32309033-0, Legajo N° 1823, que dio origen al Expediente N° 92.140/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en nueve (9) incumplimientos en el horario de ingreso del corriente año, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 26/09/2024 al agente municipal de planta permanente CAMPOS, Vanesa Lorena, DNI/CUIL N° 27-32309033-0, Legajo N° 1823, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de septiembre 2024, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a sus efectos. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°272/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente WERTMULLER, Christian Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-34864646-0, Legajo N° 1649 y que dio origen al Expediente N° 92.140/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución N° 148/2024,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en dos (2) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para los días 25 y 26/09/2024, respectivamente al agente municipal de planta permanente

WERTMULLER, Christian Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-34864646-0, Legajo N° 1649, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de septiembre 2024, que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°273/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El contrato de Locación N° 356/2024 debidamente rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. DUTTO, Facundo Ariel,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante colaboración y trabajo mancomunado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Provincia de Río Negro, para aportar al buen funcionamiento del Hospital de la ciudad y ante la ausencia de profesionales de clínica médica, se decide realizar el contrato mencionado en los vistos, por el alquiler de una vivienda,

Que el alquiler se realiza por el término de tres meses, facilitando de esta manera la radicación del personal médico y así cubrir la demanda actual de profesionales,

Que el artículo 22° TITULO I del Capítulo IV – SALUD de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio de Río Colorado crea mecanismos de gestión tendientes a proteger y asegurar la vida y la salud de la población coordinando acciones con la Provincia y la Nación y colaborando con las instituciones intermedias legalmente constituidas, cuyo objeto resulte la satisfacción de necesidades básicas de la población”,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 7), 26), TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar el CONTRATO DE LOCACIÓN N° 356/2024 rubricado entre la Municipalidad de Río Colorado y El Sr. DUTTO, Facundo Ariel DNI N° 34.861.073.-

Artículo 2°: Imputar el gasto a la Partida 3270 “Alquiler de viviendas”, Programa 01.01.04 “Gastos de funcionamiento de Gobierno” y abonar con Recursos Propios.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº274/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

remunerativa que se viene abonando. Se aplicara al resto de las categorías por sistema de modulos.-

RÍO COLORADO, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Acta Acuerdo Nº 357/2024 celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los gremios que nuclean a los empleados de la Municipalidad de Río Colorado SOYEM y UPCN,

El artículo 87º inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración de los meses de Septiembre y Octubre de 2024, el cual quedó plasmado en el Acta Acuerdo enunciada en los vistos,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de Septiembre de la siguiente manera: incorporar el 10% al básico de la categoría 12 (el cual está compuesto por el 4,2% IPC mes de Agosto/24 publicado por INDEC; más el 5,8% que se deducirá proporcionalmente de la suma no remunerativa que se viene abonando), y por sistema de módulos al resto de las categorías,

Que además las partes acuerdan incorporar en los haberes del mes de Octubre/24 al básico de la categoría 12º: el IPC correspondiente al mes de Septiembre/24 publicado por INDEC; más el porcentaje que resulte de la diferencia hasta llegar al 10%, el cual se deducirá proporcionalmente de la suma no remunerativa que se viene abonando. Se aplicara al resto de las categorías por sistema de módulos,

El artículo 19º inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122º incisos 1) y 2) y 124º inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del personal municipal, conforme al siguiente detalle:

1. Incorporar en los haberes del mes de SEPTIEMBRE/24 el 10% al básico de la categoría 12º (el cual esta compuesto por el 4,2% IPC mes agosto/24 publicado por INDEC; más el 5,8% que se deducirá proporcionalmente de la suma no remunerativa que se viene abonando) y por sistema de modulos al resto de las categorías.-
2. Incorporar en los haberes del mes de OCTÚBRE/24 al básico de la categoría 12º el IPC correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/24 publicado por el INDEC; más el porcentaje que resulte de la diferencia hasta llegar la 10% el cual se deducirá proporcionalmente de la suma no

Artículo 2: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº276/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 25 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su Reglamento y la Resolución Nº 186/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.

Que, se realizará la demolición y construcción del paredón perteneciente a la escuela Nº 18 -según memoria descriptiva adjunta.-

Que, para ello se solicitó cotización de mano de obra a GANDI RICARDO, CENDRA JOSE LUIS Y HECTOR VEGA.

Que, la oferta más conveniente es la de GANDI RICARDO.

**El Intendente Municipal de Río Colorado
Resuelve:**

Artículo 1º: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION de la demolición y construcción del paredón de la escuela Nº 18, según memoria descriptiva adjunta- a GANDI RICARDO CUIT 20-24924955-7

Artículo 2º: El COSTO TOTAL, es de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$10.880.000,00)

Artículo 3º: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº277/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 27 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2415/2024 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2024, mediante la cual autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de un (1) camión marca IVECO TECTOR 2013 170E25, Dominio: MMS 186, con tanque de agua de 9.000 lts., con riego por gravedad,

Los artículos 73° y 77° TITULO II Capítulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente por la materia de la Ordenanza sancionada, su promulgación expresa, a los efectos de que entre en vigencia en el menor plazo posible previsto por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Promulgar a partir del 27/09/2024 la Ordenanza N° 2415/2024, mediante la cual autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar la COMPRA DIRECTA de un (1) camión marca IVECO TECTOR 2013 170E25, Dominio: MMS 186, con tanque de agua de 9.000 lts., con riego por gravedad, propiedad del Sr. MAYOR, Julián, CUIT N° 20-39585348-2, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00), con la emisión de cheques de pago diferido con fechas 0, 30, 60, 90 y 120 días respectivamente de PESOS: ONCE MILLONES (\$11.000.000,00) cada uno.-

Artículo 2°: Cumplir de conformidad.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°279/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Delegada del equipo femenino de RIO VOLEY y que dio origen al Expediente 92.156/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con vales de combustible para solventar parte de los gastos que demandará la participación en la liga de la Asociación Bahiense de vóley el día 29/09/2024 en la ciudad de Bahía Blanca,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas locales,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al equipo femenino de “RIO VOLEY” un auxilio monetario, mediante dos (2) vales de combustible por veinte (20) litros de nafta súper c/u para abastecer los siguientes vehículos: Marca PEUGEOT, Dominio JFY015, propiedad de la Sra. MUÑOZ, Natali y Marca SUSUKI FUN, Dominio HQX422, propiedad de la Sra. SANTA GIULIANA, Daniela, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación en la liga de la Asociación Bahiense de Vóley el día 29/09/2024 en la ciudad de Bahía Blanca.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sra. SANTA GIULIANA, Daniela, DNI N° 38.431.028, en carácter de delegada de las jugadoras.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°280/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2309/2023 y N° 2372/2023,
La Resolución N° 197/2024,
El Expediente N° 92.185/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,
El artículo 87° incisos 2), 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2309/2023 se fijan seis (6) actualizaciones automáticas al año, cada dos (2) meses, a las tarifas a cobrar por los propietarios de taxis y radiotaxis,

Que la Ordenanza N° 2372/2023 aprueba la actualización del valor de bajada de bandera en Pesos: Quinientos diez (\$ 510,00), ficha por cada 100 metros (1 ficha) Pesos: Cuarenta (\$ 40,00) y por minuto de espera (1 ficha) Pesos: Cuarenta (\$ 40,00) del servicio de taxis y radiotaxis,

Que el Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 197/2024 actualizó los montos de la bajada de bandera y las fichas, resolución que es necesario dar de baja,

Que corresponde realizar una nueva actualización,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice a las bases de taxis y radiotaxis a realizar los cambios en los relojes,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar el correspondiente cuadro tarifario para el servicios de taxis y radiotaxis dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Colorado, aplicable a partir del 01/10/2024.-

Bajada de Bandera	\$	1.178,00
Por cada 100 Metros (1 Ficha)	\$	92,00
Por minuto de espera (1 Ficha)	\$	92,00

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de Inspectoría General a los fines que estime corresponder.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 197/2024.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°281/2024

Darío Goenaga
 Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
 Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por los integrantes del Teatro de la Barda y que dio origen al Expediente N° 92.189/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos que demandará el traslado de los elencos

participantes que viajarían de la zona andina a nuestra ciudad para participar del 13° Festival de Teatro de la Comarca – LABARDARTE a realizarse en nuestra localidad desde el 07/10/2024 al 26/10/2024,

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al TEATRO DE LA BARDa un auxilio monetario, mediante transferencia bancaria de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), DNI/CUIL: 27-17252629-8, CBU: 0340258208123350246004, Alias: somosteatro, Cuenta: CA\$258-123350246-000, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado de los elencos participantes que viajarían de la zona andina a nuestra ciudad para participar el 13° Festival de Teatro de la Comarca – LABARDARTE a realizarse en nuestra localidad desde el 07/10/2024 al 26/10/2024.-

Artículo 2°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°282/2024

Darío Goenaga
 Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
 Intendente Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS

Río Colorado, 01 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1791-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar, periodo Junio 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1791-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar, periodo Junio 2024.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 38/2024

FERNANDEZ, Silvia
 Presidente

RIVAS, Ana
 Vocal

IRAZOQUI, Alberto
 Vocal

Río Colorado, 01 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1792-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza, periodo Junio 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1792-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza, periodo Junio 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIO Nº 39/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 08 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1793-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Obras Complementarias 2023-2024 para la realización de las tareas de Reparación de Paredón Perimetral y Zócalos de Fachada en la Escuela Provincial Nº.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1793-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Obras Complementarias 2023-2024 para la realización de las tareas de Reparación de Paredón Perimetral y Zócalos de Fachada en la Escuela Provincial Nº.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 40/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 08 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1793-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Obras Complementarias 2023-2024 para la realización de las tareas de Reparación de Paredón Perimetral y Zócalos de Fachada en la Escuela Provincial Nº.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1793-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Obras Complementarias 2023-2024 para la realización de las tareas de Reparación de Paredón Perimetral y Zócalos de Fachada en la Escuela Provincial Nº.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 41/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 13 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1795-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, periodo Mayo 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1795-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, periodo Mayo 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 42/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 13 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1796-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Obras Complementarias para el periodo 2023/2024 para la realización de las tareas de Pintura de Fachada y Paredón Perimetral en Escuela Provincial Nº 91.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1796-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Obras Complementarias para el periodo 2023/2024 para la realización de las tareas de Pintura de Fachada y Paredón Perimetral en Escuela Provincial Nº 91.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 43/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 15 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1798-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Obras Complementarias para el periodo 2023/2024 para la realización de las tareas de Pintura de Fachada en Escuela Provincial Nº 14.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1798-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Obras Complementarias para el periodo 2023/2024 para la realización de las tareas de Pintura de Fachada en Escuela Provincial Nº 14.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 44/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 15 de Agosto de 2024.-

Visto

Lo establecido por el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 1724/2015.-
Lo dispuesto por la Resolución Nº 218/2024 en su artículo 7º

Considerando:

Que es necesaria la designación de miembros del Tribunal de Cuentas para integrar la comisión de adjudicación en el Concurso Público de Ofertas Meritos y Antecedentes Nº 05/2024.-

Que es necesario asegurar la participación de un integrante de cada bloque político.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como integrantes de la Comisión de Adjudicación en el Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes a la Sra. Ana María Rivas, DNI Nº 14.643.388 y al Sr. Alberto F. IRAZOQUI, DNI Nº 11.341.245.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 45/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 22 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1799-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Junio 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1799-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Junio 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 46/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 22 de Agosto de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1797-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Julio 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1797-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Julio 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 47/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 04 de Septiembre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1800-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Julio 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1800-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Julio 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 48/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 04 de Septiembre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1801-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Julio 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1801-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Julio 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 49/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 12 de Septiembre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1802-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la construcción de un Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial Nº 91 en el marco de Obras Complementarias 2023-2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1802-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la construcción de un Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial Nº 91 en el marco de Obras Complementarias 2023-2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 50/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 12 de Septiembre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1803-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la construcción de un Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial Nº 91, Obras de Luz, Gas y Agua 2023-2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1803-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la construcción de un Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial Nº 91, Obras de Luz, Gas y Agua 2023-2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 51/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 12 de Septiembre de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1804-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la construcción de un Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial Nº 91, Cuota de Emergencia 2023-2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1804-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la construcción de un Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial Nº 91, Cuota de Emergencia 2023-2024.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 52/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCO MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.749.967,75).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 01 días del mes de Agosto de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 39/2024

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado en el marco del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar Periodo Junio 2024,

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1791-430-2024, con un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (281) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOS (\$ 42.167.441,02).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 01 días del mes de Agosto de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 38/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Obras complementarias en

Edificios Escolares para el periodo 2023-2024 para la realización de las tareas de Reparación de Paredón

Perimetral y Zócalos de Fachada en Escuela Provincial Nº 91, por la suma de PESOS DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1793-430-2024, con un total de TREINTA Y DOS (32) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS DOS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.365.286,49).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 08 días del mes de Agosto de

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha

recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza Periodo Junio 2024, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES, SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9.071.786,18).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1792-430-2024, con un total de CIENTO DIECISEIS (116) folios, que

2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 40/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Obras complementarias en Edificios Escolares para el periodo 2023-2024 para la realización de las tareas de Reparación de Aberturas de Fachada en Escuela

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Mayo 2024.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1795-430-2024, con un total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 10.414.109,19).- Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 13 días del mes de Agosto de

Provincial N° 91, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1794-430-2024, con un total de SESENTA Y SIETE (67) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS DOS MILLONES, OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.082.062,97).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 13 días del mes de Agosto de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 41/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 42/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Obras complementarias en Edificios Escolares para el periodo 2023-2024 para la realización de las tareas de Pintura de Fachada y Paredon Perimetral en Escuela Provincial N° 91, por la suma de PESOS TRES MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.240.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1796-430-2024, con un total de CUARENTA Y

CUATRO (44) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.442.933,53).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 13 días del mes de Agosto de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 43/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Obras complementarias en Edificios Escolares para el periodo 2023-2024 para la realización de las tareas de Pintura de Fachada en Escuela Provincial Nº 14, por la suma de PESOS UN MILLON, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.459.790,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1798-430-2024, con un total de CINCUENTA Y DOS (52) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS TRES MILLONES, CUARENTA Y DOS MIL

CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.042.054,90).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 15 días del mes de Agosto de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 44/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Junio 2024,-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1799-430-2024, con un total de CIENTO SETENTA Y OCHO (178) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCO MILLONES, CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.122.498,05)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 22 días del mes de Agosto de

2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio del Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Junio 2024,-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1799-430-2024, con un total de CIENTO SETENTA Y OCHO (178) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCO MILLONES, CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.122.498,05)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 22 días del mes de Agosto de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA

CERTIFICACION Nº 45/2024

FERNANDEZ, Silvia	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha redibido

fondos en el marco del Convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Julio 2024, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00),.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1797-430-2024, con un total de CUARENTA Y CUATRO (44) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS TREINTA MILLONES, CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 30.125.483,40).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 22 días del mes de Agosto de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA

CERTIFICACION Nº 46/2024

FERNANDEZ, Silvia	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Julio 2024, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00),.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1800-430-2024, con un total de DOSCIENTOS VEINTITRES (223) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de

PESOS VEINTICUATRO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 24.291.379,03).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Septiembre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 47/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Julio 2024, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES, SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9.071.786,18).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1801-430-2024, con un total de CIENTO DIECISEIS (116) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.494.338,70).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Septiembre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 48/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI, Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos para la Construcción de Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial N° 91, a través de aportes para Obras Complementarias, 2023-2024, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL OCHENTA (\$ 800.080,00)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1802-430-2024, con un total de VEINTISIETE (27) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS DOS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.547.632,54).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 12 días del mes de Septiembre

de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 49/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos para la Construcción de Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial N° 91, a través de aportes para Obras Obras de Luz, Gas y Agua 2023-2024, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 971.000,00)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1803-430-2024, con un total de VEINTIOCHO (28) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 956.518,84).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 12 días del mes de Septiembre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 50/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO

CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos para la Construcción de Baño para Personas con Capacidades Diferentes en la Escuela Provincial N° 91, a través de Cuota de Emergencia 2023-2024, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1804-430-2024, con un total de VEINTIDOS (22) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 600.833,96).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 12 días del mes de Septiembre de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 51/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS, Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno